



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00155-00

DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER

DEMANDADA: MARÍA LEONILDE GUERRERO CARREÑO PEDRO LUIS FIGUEROA ARIAS SANABRIA

AUTO SUSTANCIACION No. 030. SUSTITUCION DE PODER.

INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, con el atento informe que se allega sustitución de poder por el apoderado de la parte actora, abogada **MARÍA CLAUDIA NUMA QUINTERO**. Para proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la sustitución de poder allegada mediante correo electrónico por la apoderada judicial de la parte actora, **MARÍA CLAUDIA NUMA QUINTERO**, a quien se le reconoció personería para actuar en favor de sus intereses en auto del 15 de 13 de diciembre de 2021, es menester acceder a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante conforme a lo sentado en el art. 75 del C.G.P. y tener como nuevo mandatario judicial al abogado **NICOLÁS DAVID GONZÁLEZ PEÑUELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.098.677.356 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional Número 249.969 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico informada por el abogado que sustituye el poder para efectos de notificaciones judiciales, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **NICOLÁS DAVID GONZÁLEZ PEÑUELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.098.677.356 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional Número 249.969 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: TENER como dirección de correo electrónico del abogado **NICOLÁS DAVID GONZÁLEZ PEÑUELA** el siguientes:
nicolas.gonzalezj@fundaciondelamujer.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEYSA JHYSNEYDE BERMEO BAUTISTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** que se fija



por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 25 **DE ENERO**
DE 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4cbeca4952bfb3e2626da43fc6ba7b7a38d01897794657995ee322db0cf86f1**

Documento generado en 24/01/2022 07:50:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>